04/09/2022

ECONOMIST&JURIST

Marta Bergadà Minguell
Abogada y Socia-fundadora de Bergadà Abogados

Cómo acceder al EPI tras la Reforma de la Ley de la segunda Oportunidad (I/II)

El Texto Refundido de la ley Concursal (TRLC), **ha sido reformado**, para adaptarlo a la normativa europea de insolvencia 2019/1023 y tras un vaivén de idas y vueltas del Congreso al Senado, definitivamente esta Reforma se ha aprobado el 25 de agosto de este mes, pendiente de sanción y publicación en el BOE y de su entrada en vigor.

Dentro del TRLC, se encuentra la muy conocida y renombrada **norma de la ley de la Segunda Oportunidad** que se encuentra en el Libro Primero, Título XI, Capítulo II, y abarca los artículos 486 al 452, con la denominación de exoneración del pasivo insatisfecho, o EPI, a partir de ahora (antes BEPI).

Teníamos claro hasta este momento, que al BEPI, se accedía mayoritariamente, tras el **intento de un Acuerdo extrajudicial de pagos**, solicitado ante notario, Cámaras de Comercio o registros mercantiles, en el que se nombraba a un mediador concursal, que reunía a los acreedores e intentaba

llegar a un acuerdo.

"Dentro del TRLC, se encuentra la muy conocida y renombrada norm

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF |